

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LX — Nº 8.321</p> <p>EDICION DE 24 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 6 de junio de 1969</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Néstor López Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11.) — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les proveen diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA PROVINCIA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..		30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 2 años ..		50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..		80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..		120.—
Número atrasado de más de 10 años ..		150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

EDICTO CITATORIO

Nº 34017 — S/p.: Justo Pastor Fernández	2752
Nº 33940 — S/p.; Cirilo Felino Verón y Juana Francisca Cisneros de Verón	2752

LICITACION PUBLICA

Nº 34061 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 13/69	2752
Nº 34041 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 6/69	2752
Nº 34021 — Direc. Gral. de Inst. Penales de la Pcia. Licitación Nº 3/69	2752
Nº 34020 — A.G.A.S. - Obra Nº A-5-69	2753
Nº 34019 — Direc. de Viviendas de la Pcia. Construc. red de alimentación eléctrica en Monoblocks	2753
Nº 34018 — Direc. de Viviendas de la Pcia. Ampl. Aulas Esc. Nac. Nº 3	2753
Nº 34005 — Direc. Gral. de Compras. - Lic. Nº 13	2753
Nº 33984 — Direc. de Viviendas y Arq. de la Pcia. "Ampl. Esc. 20 de Febrero de 1813"	2753

LICITACION PRIVADA

Nº 34039 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas	2753
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 34060 — Por Raúl R. Moyano	2754
Nº 34056 — Por Raúl Racioppi. Direc. de Rentas vs. Bonifacio Rodríguez	2754

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 34054	— Imelda Pérez de Mercado	2754
Nº 34045	— María Teresa Palavecino	2754
Nº 34043	— José Vicente Solá	2754
Nº 34042	— Luis Mendoza	2754
Nº 34040	— Atilio Medina y Néstor Hernán Medina Díaz	2754
Nº 34025	— Serafin Corral	2755
Nº 34024	— Enrique Giménez	2755
Nº 34011	— De Amanda Juárez de Barrientos	2755
Nº 34008	— De Domingo Soria	2755
Nº 33980	— Guantay Juana Virginia Dorado de	2755
Nº 33978	— Matorras Natividad Saravia de	2755
Nº 33977	— Francisco Demetrio Rivas	2755
Nº 33976	— Gerónimo Cuevas o Gerónimo Cuevas Martos	2755
Nº 33972	— Francisco Claudio Giroud y otro	2755
Nº 33955	— María Cruz Cardozo de Tejerina	2755
Nº 33958	— Antonio López	2755
Nº 33951	— María González de Ortiz y Ramón Eusebio Ortiz	2755
Nº 33950	— Julio González Martín	2756
Nº 33947	— Tomás Ruperto García	2756
Nº 33926	— De Julio A. Cabezas y Cirila Lorenza Cisneros de Cabezas	2756
Nº 33925	— De Pedro Miguel Rodríguez	2756
Nº 33924	— De Antonio Amengual	2756
Nº 33919	— Lucía Casimiro de Rodríguez	2756

REMATE JUDICIAL

Nº 34059	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Lima Otilia Domínguez de vs. Isaac Costilla ..	2756
Nº 34058	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Margalef José vs. Miranda Ramona López de ..	2756
Nº 34057	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Creditado S.A. vs. Mastandrea Carlos ..	2756
Nº 34053	— Por Juan A. Cornejo. Juicio: Pastore S.R.L. vs. Osvaldo Frco. y otro ..	2756
Nº 34051	— Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Juan Angel Robles ..	2757
Nº 34050	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Acosta de Gil María O. vs. Plaza Eduardo ..	2757
Nº 34049	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Estación de Servicio Panamericana S.R.L. vs. Puló Luis ..	2757
Nº 34048	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: S.A.I.C. Vda. de Canale e hijos vs. Plaza Eduardo Daniel ..	2757
Nº 34046	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zavaro Mauricio vs. Víctor Fenelón López ..	2758
Nº 34037	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Postiglione Fanny O. Morcilla de vs. Figueroa Ricardo ..	2758
Nº 34036	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Eckhardt S.R.L. vs. Bedia Vicente ..	2758
Nº 34035	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Eckhardt S.R.L. vs. Garrido Santos Francisco ..	2758
Nº 34034	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Eckhardt S.R.L. vs. Juan Carlos Avila ..	2758
Nº 34033	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Eckhardt S.R.L. vs. Quispe Andrés I.	2758
Nº 34032	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Eckhardt S.R.L. vs. Agüero Florentino O.	2758
Nº 34030	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Eckhardt Hayde C. Paz de vs. Romano Domingo ..	2758
Nº 34029	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta c/Cruz Marcelino ..	2759
Nº 34028	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cruz Claudio ..	2759
Nº 34026	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Stambuli José ..	2759
Nº 34012	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Yañez Celso M. vs. Francisco Pérez ..	2759
Nº 34006	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Eduardo B. Boyadjian y Cia. vs. Videla Ramón Rogelio ..	2759
Nº 33992	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Saravia Eustaquio S. vs. Rodríguez Waiter ..	2760
Nº 33969	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Rebak Moisés vs. Soria Ramón L.	2760
Nº 33959	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Concurso Civil - Torres Aníbal ..	2760
Nº 33930	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: A.L.A. c/Suc. de Felipe Corregidor yy otro ..	2760
Nº 33923	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zavaro Mauricio vs. Víctor Fenelón López y otro ..	2760
Nº 33921	— Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Cia. Agraria S.R.L. vs. Mónico Carlos María ..	2761

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 34055	— Apoyo Construcciones S. R. Ltda.	2761
Nº 34044	— Delca S. A.	2763

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 34023 — Lea I.C.I.F. S.A. 2769

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 34047 — Orsease Cía. Arg. de Seguros S.A. Para el día: 19-6-69 2769
 Nº 34027 — Cooperativa del Personal de Correos y Telec. - Salta. Para el día 20-6-69 ... 2769
 Nº 33939 — La Banda S.A. Para el día: 7-6-69 2770

Sección ADMINISTRATIVA**EDICTO CITATORIO**

Nº 34017

Ref.: Expte. Nº 9615-F-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Justo Pastor Fernández solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 6831.50 m.2 de la propiedad fracción de Encón y Encón de Arias, catastro Nº 4431, ubicada en el Partido La Silleta, Departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 0,36 ls./segundo a derivar del río Arenales (margen derecha) por la acequia Alias, Fernández, Campilongo e Isasmendi. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 3 al 17-6-69

Nº 33940

Ref.: Expte. Nº 7881/V/63 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Cirilo Felino Verón y Juana Francisca Cisneros de Verón solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para el inmueble Lote 3, Finca Media Luna, catastro Nº 2756, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, en una extensión de 9 Has., para irrigar con una dotación de 4,72 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por el canal comunero Media Luna, con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 26/5 al 9/6/69

LICITACION PUBLICA

Nº 34061

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

9 LICITACION PUBLICA Nº 13/6

Llámase a licitación pública Nº 13/69 para el día 19 de junio de 1969 a horas 10, para la adquisición de 2 (dos) AUTOMOVILES SEDAN 4 puertas de lujo, con capacidad mínima para cinco personas, con una potencia mínima de motor de 100 H.P., equipados con calefactor y radio. Consulta y apertura de propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: m\$.n. 4.000 (Cuatro mil pesos moneda nacional).

Valor al cobro \$ 1.460

e) 6 al 10-6-69

Nº 34041

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 6/69**

Expte. Cód. 33-01475

Contratación: En alquiler de 2 Tractores con Topadora destinados a la ejecución de trabajos en los caminos: Santa Bárbara - Las Bolsitas y Tin-Tin - Puente Santuario.

Presupuesto: m\$.n. 11.250.000.

Apertura: El día 25 de junio de 1969 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721.

Precio del pliego: m\$.n. 1.000.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440

e) 6 al 16-6-69

Nº 34021

DIREC. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 3/69**

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 13 de junio del año en curso a horas 11,

para la adquisición de "LEÑA MEZCLA", "VIVERES SECOS", "CARNE VACUNA FAENADA" y "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", con destino a las Unidades Nros. 1, 2 y 3.

Retirar Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras, horario 7 a 13 horas. - Capitán de Fragata (R.E.) Dn. Esteban E. Dubois, Director General.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 3 al 6-6-69

Nº 34020

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-5 69: PROVISION. TRANSPORTE, ACARREO Y COLOCACION DE PIEZAS ESPECIALES EN VILLA CHAR-TAS. SALTA (Capital).

Presupuesto oficial: \$ 474.743 m/n.

Apertura: 18 de junio próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 500 m/n. del Departamento Contable AGAS, San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Salta, mayo de 1969

Valor al cobro \$ 1.440 e) 3 al 10-6-69

Nº 34019

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "CONSTRUCCION RED DE ALIMENTACION ELECTRICA EN CUATRO MONOBLOCKS - SECCION C - MANZANA 14 - SALTA, CAPITAL", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 1.475.965 m/n. (Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 18 de junio de 1969, a las 11 horas, o día siguiente si éste resultara inhábil, en la sede de la repartición - Lavalle 550 - Salta, Capital.

Precio. del legajo: \$ 1.000 m/n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440 e) 3 al 10-6-69

Nº 34018

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "AMPLIACION

5 AULAS ESCUELA NACIONAL Nº 3 JUANA AZURDY DE PADILLA - SALTA, CAPITAL", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 11.843.943 m/n. (Once millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y tres pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 25 de junio de 1969, o día siguiente si éste resultara inhábil, a las 11 horas, en la sede de la repartición. - Lavalle 550 - Salta, Capital. Precio del legajo: \$ 6.000 m/n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440 e) 3 al 12-6-69

Nº 34005

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 13 para el día 19 de junio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR, ARTICULOS DE LIBRERIA Y ROPE-RIA. Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30, 60 y 90 días. Precio del pliego: \$ 6.704 m/n. Venta del mismo en Mitre 23 - Salta.

Héctor A. Reyes Tcnl. (R.E.), Director General de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 3 al 6-6-69

Nº 33984

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA 20 DE FEBRERO DE 1813 - SALTA CAPITAL", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de \$ 6.672.618 m/n. (Seis millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 23 de junio de 1969 o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición - Lavalle 550 - Salta Capital. Precio del legajo: \$ 4.000 m/n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440 e) 29-5 al 9-6-69

LICITACION PRIVADA

Nº 34039

MINISTERIO, DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PRIVADA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº A-9-69: Tanque

elevado de hormigón armado de 11,500 m³. para Atocha, Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 529.529.— m/n.

Apertura: 16 de junio próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. del Departamento Contable A.G.A.S., San Luis Nº 52 Salta (Capital).

La Administración General

Salta, mayo de 1969.

V. al cobro \$ 1.440 e) 4 al 9-6-69

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 34060

Por: RAUL R. MOYANO

REMATE ADMINISTRATIVO

El día 19 de junio de 1969 a horas 17.30, en mi local de calle Bmé. Mitre 1193 de esta ciudad, remataré con la base de m\$N. 687.333 (Seiscientos ochenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos m/n. c/l.), o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en la Manzana 36, Sección G, identificado como parcela 1 con frente a la calle Pedernera entre Alsina y Necochea colindando en la parte oeste con la zanja de la Provincia, Catastro Nº 1450 con una superficie aproximada de 5.200 mt.2, según lámina catastral y escritura registradas en Libro U-2, folio 209, asiento 216 de la Dirección Gral. de Inmuebles de la Provincia de Salta. Juicio: Apremio Expte. Nº 19533/64 D. G. de R. de la Provincia contra F. C. de P.

El comprador abonará en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio de compra; y el saldo una vez aprobada la subasta y dentro de un plazo improrrogable de tres días. En caso de no abonarse la diferencia el comprador perderá todo derecho a la devolución de la seña, comisión u otro concepto abonado. Comisión de ley a cargo del comprador. Publicaciones: ocho días en el diario El Tribuno y un sólo día en el Boletín Oficial.

Imp. \$ 1.356

e) 6-6-69

Nº 34056

Por: RAUL RACIOPPI

REMATE ADMINISTRATIVO

Por orden de la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Salta, el día 23 de junio de 1969, a horas 18, en mi escritorio de calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 63.334 m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado en el juicio de Apremio: Dirección Gral. de Rentas de la Prov. de Salta vs. Bonifacio Rodríguez y ubicado en esta ciudad en la calle Necochea Nº 1349 y que le corresponde al demandado s/título reg. a fol. 277; asiento 1 del Libro 83 de R. I. Capital; Sección H; Manzana 56 a; Parcela 22; Catastro número 13006. Seña 20%, en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la subasta y dentro del plazo improrrogable de tres días, y en caso de no abonarse la diferencia el comprador perderá todo derecho a la devolución de la seña, comisión y otros conceptos abonados. Edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y ocho días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.140

e) 6-6-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 34054

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IMELDA PEREZ DE-MERCADO, para que hagan valer sus derechos. - Salta, 1º de abril de 1969. - Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 19-6-69

Nº 34045

El señor Juez Civil de Cuarta Nominación cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PALAVECINO. - Salta, junio 2 de 1969. - Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 19-6-69

Nº 34043

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil

y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de don JOSE VICENTE SOLA ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. - Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 19-6-69

Nº 34042

La Juez Eloísa G. Aguilar titular del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de Dn. LUIS MENDOZA para que hagan valer sus derechos. - Salta, junio 2 de 1969. - Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 19-6-69

Nº 34040

El Dr. Humberto Alias D'Abate, en el juicio sucesorio de Atilio Medina y Néstor Hernán Medina Díaz, Expte. Nº 39084/69, cita y emplaza a acreedores y herederos de los causantes,

para que en término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. - Salta, 2 de junio de 1969. - Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 19-6-69

Nº 34025

Humberto Alias D'Abate, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Serafin Corral (Expte. Nº 39.183/69. - Salta, mayo 27 de 1969. - Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 18-6-69

Nº 34024

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en el Sucesorio de Enrique Giménez, Expte. 36.943/69, cita por diez días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. - Salta, mayo 23 de 1969. - Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 18-6-69

Nº 34011

La señorita Juez Dra. ELOISA G. AGUILAR, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la señora AMANDIA JUAREZ DE BARRIENTOS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Salta, 16 de mayo de 1969. Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 17-6-69

Nº 34008

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Domingo Soria. - Orán, mayo, 7 de 1969. Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 17-6-69

Nº 33980

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta en el juicio: "GUANTAY, Juana Virginia Dorado de s/Sucesorio", Expte. Nº 36.784/69, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la causante doña JUANA VIRGINIA DORADO DE GUANTAY a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de mayo de 1969. - Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 29-5 al 12-6-69

Nº 33978

El señor Juez, en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación en los autos: Sucesorio MATORRAS, Natividad Saravia de", Expte. Nº 18.186/1967, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el término de diez días,

para que hagan valer sus derechos. - Salta, noviembre 7 de 1967. - Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-5 al 11-6-69

Nº 33977

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Francisco Demetrio Rivas. - Salta, 21 de mayo de 1969. - Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-5 al 11-6-69

Nº 33976

El señor Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Don GERONIMO CUEVAS o GERONIMO CUEVAS MARTOS (Expte. Nº 43.224) Edictos: Boletín Oficial y El Economista. - Salta, abril 25 de 1969. - Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-5 al 11-6-69

Nº 33972

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. C. 5ta. Nom. cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Francisco Claudio Giroud y Clara Rosa Rivadeneira, para que hagan valer sus derechos dentro de los diez días. - Salta, 23 de mayo de 1969. - Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-5 al 11-6-69

Nº 33955

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial Dra. Eloisa G. Aguilar, cita y emplaza por diez días, apercibimiento de ley a herederos y acreedores de MARIA CRUZ CARDOZO DE TEJERINA. - Salta, mayo 26 de 1969. - Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 27-5 al 10-6-69

Nº 33958

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ. - Salta, 26 de mayo de 1969. - Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 27-5 al 10-6-69

Nº 33951

El Juez de 1ra. Inst. G. y C. de 3ra. Nom. en Expte. Nº 36.936/69, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ DE ORTIZ y de RAMON EUSEBIO ORTIZ, y notifica de estos autos a RAMON DANTE ORTIZ. - Salta, mayo 19 de 1969. - Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 27-5 al 10-6-69

Nº 33950

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JULIO GONZALEZ MARTIN, por 10 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 21 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-5 al 10-6-69

Nº 33947

La Doctora Eloísa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nomin., cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de TOMAS RUPERTO GARCIA. — Salta, mayo 19 de 1969. — Dr. Luis Elías Sargánaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-5 al 10-6-69

Nº 33926

El Juez de 3ra. Nominación Civil, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de Julio A. Cabezas y Cirila o Cirila Lorenza Cisneros de Cabezas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, mayo 21 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-5 al 6-6-69

Nº 33925

El Dr. Gregorio Kind, Juez de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Pedro Miguel Rodríguez Metán, 9 de mayo de 1969. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario (Int.) Juzgado Correccional.

Imp. \$ 1.400 e) 23-5 al 6-6-69

Nº 33924

El Dr. Gregorio Kind, Juez de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Antonio Amengual - Expte. Nº 8893, 68. — Metán, 30 de abril de 1969. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 23-5 al 6-6-69

Nº 33919

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación, en lo Civil y Comercial, Dr. Roberto Frías, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Lucía Casimiro de Rodríguez, por diez días. Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria. Salta, 20 de mayo de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 23-5 al 6-6-69

REMATE JUDICIAL

Nº 34059

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 19 de junio de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 72.000 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado señor Isaac Costilla y que le corresponde s/título reg. a fol. 199; Asiento 1 del Libro 340 de R. I. Capital; Sección L.; Manzana 61 a; Parcela 3; Catastro Nº 33688 y ubicado en esta ciudad con frente al Pasaje Víctor Arias s/ Nº, Villa Rosedal. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Lima, Otilia Domínguez de vs. Isaac, Costilla. Ejecución Hipotecaria. Expte. 43.272/69. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 19-6-69

Nº 34058

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 19 de junio de 1969, a horas 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 145.300 m/n., un Combinado eléctrico marca "Odeón - Marconi" Nº 37.875, corriente alternada, puede verse en Mitre 37, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se substará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Margalef, José vs. Miranda, Ramona López de". Ejec. Prendaria. Expte. 3455/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 10-6-69

Nº 34057

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 10 de mayo de 1969 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base una garrafa de 15 kgs., un escritorio de 5 cajones; y una mesa de dibujo con tablero desarmable, verse en Caseros Nº 1856. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Creditado S.A. vs. Mastandrea Carlos y Quinteros R. Oscar". Prep. Via Ejec. Expte. Nº 21188/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 10-6-69

Nº 34053

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**JUDICIAL****Inmueble en esta Ciudad Base \$ 520.000 m/n.**

El día 26 de junio de 1969, a horas 17 y 30, en mi escritorio de Avda. Belgrano 515, Ciudad, procederé a rematar con la base de \$ 520.000 m/n. (Quinientos veinte mil pesos mo-

neda nacional), equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad, Catastrado bajo N° 51831, Sección C., Manzana 6 Fracción II, Parcela 2b, y designado como Manzana "B" del plano N° 4510, que le corresponde a don FRANCISCO PONS, por títulos registrados a folio 107, Asiento 1 del Libro 437 del R. I. de la Capital. Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación en autos caratulados "Prep. y Emb. Preventivo: PASTORE S. R. L. vs. OSVALDO FCO. y MARCELO GARCIA, NESTOR A. CEDOLINI y FCO. PONS" Expte. N° 42739/68. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 19-6-69

N° 34051

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Automóvil "Ford" Tipo Sedan Modelo 1937

El día 26 de junio de 1969, a horas 16 y 45, en Avda. Belgrano 515, Ciudad, remataré con base de \$ 206.250 m/n. (Doscientos seis mil doscientos cincuenta pesos m/n.). Un automóvil marca Ford tipo Sedan, modelo 1937, motor N° 18F-3999938, revisarse en Deán Funes 348, Ciudad. No habiendo postores transcurridos 15 minutos subastaré Sin Base. Señá: 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación en Juicio Ejec. Prend. "B.B.B. S.A.I.C.A.C.I. vs. JUAN ANGEL ROBLES" Expte. N° 42901/68. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 10-6-69

N° 34050

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta Ciudad

Base \$ 3.940.000 m/n.

El 24 de junio de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires N° 80 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 3.940.000 m/n., importe del crédito hipotecario, UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Juan M. Leguizamón N° 706 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor EDUARDO DANIEL PLAZA según títulos que se registran al folio 371, asiento 1 del libro 141 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral, partida N° 4725, sección II, manzana 79, parcela 11. Linderos: los que dan sus títulos. Medidas: Sup. total: 181,37 mts.2 Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "ACOSTA DE GIL, María Ofelia vs. PLAZA, Eduardo Daniel s/embargo preventivo" Expte. N° 54.115/68. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 19-6-69

N° 34049

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una Cultivadora - Sin Base

El 10 de junio de 1969, a las 17 y 30 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré Sin Base, una MAQUINA CULTIVADORA marca "HAW", N° 1578, con tres rejas y dos marcas de cultivo, incompleto. Revisarla en Estación Panamericana - Güemes. Ord. el señor Juez de Paz Letrado N° 4 en autos: "Preparación vía ejecutiva y embargo preventivo. ESTACION DE SERVICIOS PANAMERICANA S.R.L. vs. PULO, Luis", Expte. N° 6763/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 6 y 9-6-69

N° 34048

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Base: \$ 3.724.330 m/n.

El día 25 de junio de 1969 a horas 18, en mi escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de tres millo setecientos veinticuatro mil trescientos treinta pesos moneda nacional, el inmueble ubicado en esta ciudad sito en calle J. M. Leguizamón N° 706 formando esquina con la calle Balcarce ángulo noroeste, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, con una extensión de: 6,34 mts. sobre calle Balcarce deducida la ochava de 4,00 mts. medidos en forma diagonal; 9,15 mts. en su lado opuesto o costado Oeste; por 17,30 mts. sobre la calle Leguizamón deducida la ochava antes citada; y 20,00 mts. en su costado Norte, o sea una superficie de 181,37 mts.2 comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con parcela 10; Sud, calle J. M. Leguizamón; Este, calle Balcarce y Oeste, parcela 12. Nomenclatura catastral: Sec. H, manzana 79, parcela 12, cat. N° 4725. Título: folio 371, asiento 1 del Libro 141 de R. I. Capital. Señá: En el acto el 20% a cuenta de la compra y el 30% dentro de los cinco días de aprobada la subasta y el saldo o sea el 50% restante a un año de plazo desde la fecha en que reciba la posesión del inmueble con interés del 15% anual, pagadero por trimestre adelantado y con garantía hipotecaria en primer grado en favor de la Sociedad acreedora. El inmueble se venderá desocupado. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom. en autos "S.A. I.C. Vda. de Canale e Hijos vs. Plaza, Eduardo Daniel s/Cobro Hipotecario - Exhorto del Juzg. Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 15 Sec. N° 30 de la Capital Federal", Expte. N° 3775/69. El comprador deberá en el acto constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado exhortante. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.840 e) 6 al 19

Nº 34046

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 25 de junio de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos - Ejecución Hipotecaria "ZAVARO MAURICIO vs. VICTOR FENELON LOPEZ Y OTRA" Expte. Nº 43333/69, remataré con base de Setecientos mil pesos m/n. (\$ 700.000 m/n.), monto de la hipoteca ejecutada en autos: Un inmueble en esta ciudad con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, con frente al pasaje La Viña 955, entre las calles Tucumán y Corrientes, con una extensión de 10 mts. de frente por 27 metros 5 centímetros de fondo, o sea una superficie de 270 mts. 50 decímetros cuadrados, catastrado bajo el Nº 23272, Sección F, Manzana 72b, Parcela 18, le corresponde a don VICTOR FENELON LOPEZ, por Título Inscripción a folio 203, Asiento 1 del Libro 327 de R.I. Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. - Salta, 3 de junio de 1969. - Ernesto V. Solá, Martillero Público. - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 19-6-69

Nº 34037

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 6 de junio de 1969 a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base un combinado de pie sin marca con cambiador automático "Winco" en buen estado, verse en calle Alberdi Nº 566. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Postiglione Fanny Obdulia Morcilla de vs. Figueroa Ricardo" Ejec. Expte. Nº 24195/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 (dos) días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 4 y 6-6-69

Nº 34036

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 16 de junio de 1969 a horas 11.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 20.000 m/n., una radio "Tonomac" Lark 2 ondas, portátil, verse en calle Pellegrini 362, ciudad de Orán, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte. Juicio "Eckhardt S.R.L. vs. Bedia Vicente". Expte. Nº 15623/69, señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 9-6-69

Nº 34035

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 6 de junio de 1969 a horas 10, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, ciudad, re-

mataré con base de \$ 22.900 m/n., un receptor de radio "Tonomac Lark" 2 ondas Nº 57782, verse en calle Pellegrini 362, ciudad de Orán, Pcia. de Salta, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez Distrito Judicial del Norte, 1ra. Inst. C. y C. Juicio "Eckhardt S.R.L. vs. Garrido Santos Francisco" Ejec. Prend. Expte. Nº 15620/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 9-6-69

Nº 34034

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 16 de junio de 1969 a horas 10.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, ciudad, remataré con base de \$ 156.000, una heladera "Westinhouse" mod. W13 Nº 397981, verse en Pellegrini 362, ciudad de Orán, Pcia. de Salta, transcurridos 15 minutos si no hubiera poder se rematará sin base. Ordena, señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte. Juicio "Eckhardt S.R.L. vs. Juan Carlos Avila". Ejec. Prend. Expte. Nº 15595/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 9-6-69

Nº 34033

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 16 de junio de 1969 a horas 10.45, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 20.000 m/n., una radio "Phillips" mod. B2 AL-56 T. Nº 2711. Verse en calle Pellegrini 362, ciudad de Orán, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte. Juicio "Eckhardt S.R.L. vs. Quispe Andrés Ignacio" Expte. Nº 15622/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 9-6-69

Nº 34032

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 16 de junio de 1969 a horas 10.30, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 30.500 m/n. un lavarropa "Phillips" mod. HL 1309 Nº 70460, verse en calle Pellegrini 362, ciudad de Orán, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte. Juicio "Eckhardt S.R.L. vs. Agüero Florentino Oscar" Ejec. Prend. Expte. Nº 15596/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 9-6-69

Nº 34030

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 16 de junio de 1969 a horas 11, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré

sin base, una heladera familiar, 6 pies Nº 1104 LH. Luján, un circulador de aire de pie, marca "Luinar" Nº A0038101, una radio a transistores marca "Transistor" Nº 016, verse en calle Pellegrini 362, ciudad de Orán, Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte. Juicio "Eckhardt Hayde Carlsen Paz de vs. Romano Domingo" Prep. vía Ejec. Expte. Nº 15597/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 9-6-69

Nº 34029

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en la Capital - Base: \$ 17.666.

El día 17 de junio de 1969 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 17.666 (Diez y siete mil seiscientos sesenta y seis), un inmueble ubicado en la Capital, Catastro Nº 61797, Sección A, Manzana 24, Parcela 1ra., que le corresponde a don Marcelino Cruz, por título inscripto a folio 307, Asiento 1 del Libro 217 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "MOTO SALTA c/ CRUZ, Marcelino y otro. Ejecutivo" Expte. Nº 2874/68. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 4 al 18-6-69

Nº 34028

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en esta ciudad

(Mitad indivisa) - Base: \$ 166.666

El día 18 de junio de 1969 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 166.666 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis), importe de la mitad de las dos terceras partes de su valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta Capital, y que le corresponde a don CLAUDIO y RAÚL JOSÉ CRUZ, por título inscripto a folio 205, Asiento 2 del Libro 49 de R. I. de la Capital, Catastrado bajo el Nº 15.170, Sección G, Manzana 95, Parcela 11. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. En juicio: "MOTO SALTA S. R. L. c/CRUZ CLAUDIO y AGUILAR, IGNACIO, Emb. Prev. y Prep. V. E." Expte. Nº 54.475/68. Señá 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 4 al 18-6-69

Nº 34026

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 24 de junio de 1969 a horas 17.15, en

mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos Ejecución Prendaria "S.Y.S.A.C. vs. STAMBULI JOSE" Expte. Nº 38.802/69, remataré con base de Un millón seiscientos mil pesos m/n. (\$ 1.610.000 m/n.), base del crédito prendario; Una camioneta marca Chevrolet, usada, modelo 1966 motor Nº 23-20.518, serie P. 0107; bien éste que puede ser revisado en calle Adolfo Güemes 1042, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurridos 15 minutos de espera legal, efectuaré una nueva subasta, Sin Base. - Salta, 2 de junio de 1969. - Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 4 al 9-6-69

Nº 34012

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de junio de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 - Cobro de salarios, etc. "YAÑEZ CELSO MARIO vs. FRANCISCO PEREZ" Expte. Nº 4916/67, remataré con base de Cuatrocientos cincuenta mil pesos m/n. (\$ 450.000 m/n.), base del crédito hipotecario: Un inmueble ubicado en la Capital. Catastrado bajo el Nº 22204, Sección H, Manzana 38a. Parcela 2, designado como lote 2 de la manzana 20, según plano 1007, le corresponde al expresado por título inscripto a folio 198, Asiento 6 del Libro 244 de R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. - Salta, 31 de mayo de 1969 - Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 3 al 17-6-69

Nº 34006

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 18 de junio de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 676.000 m/n., una Camioneta marca "Rastrojero"; motor Nº J-135.271, de 4 cilindros a nafta, modelo 1953, patente de Salta Nº 21.196 equipado con 3 gomas en mal estado y otra en regular estado, sin auxilio; sin cúpula metálica, sin batería, puede verse en calle Florida Nº 307, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base se substará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación: Juicio: "Eduardo B. Boyadjian y Cía. S.R.L. vs. Videla, Ramón Rogelio". Expte. 53.757/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 3 al 6-6-69

Nº 33992

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta Ciudad

Base \$ 864.000 m/n.

El 16 de junio de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 864.000 m/n., o sea el importe de los créditos hipotecarios, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Pasaje Orán de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor WALTER RODRIGUEZ por títulos inscritos al folio 18 asiento 4 del libro 114 del R. I. de la Capital, Nomenclatura catastral: Partida Nº 20593, sección E, manzana 66a., parcela 23. Medidas: 9 metros de frente, veintitrés metros cuarenta centímetros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Int. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria - SARAVIA, Eustaquio Santos vs. RODRIGUEZ Walter", Expte. Nº 55.126/69. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10. días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 30-5 al 13-6-69

Nº 33969

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Terreno en esta ciudad - Base: \$ 100.666,66 m/n.

El día 13 de junio de 1969 a horas 18, en el local de calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de Cien mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad, con frente a la calle San Juan entre las de Moldes y Chacabuco, designado como lote 34 de la manzana 32, según plano Nº 719, con extensión de: 10 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 285 mts.2; limitando: Norte, con fondos del lote 45; Sud, calle San Juan; Este, lote 23; y Oeste, lote 35. Nomenclatura catastral: Cat. Nº 15578, sección F, manzana 32 b), parcela 10. Título: folio 33 asiento 1 del Libro 131 de R. I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 de la Provincia, en autos "Prep. vía ejecutiva - Rebak, Moisés vs. Soria, Ramón Leonor", Expte. Nº 16373/66. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 28-5 al 11-6-69

Nº 33959

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 17 de junio de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos - CONCURSO CIVIL - TORRES ANIBAL". Expte.

Nº 52.105/67, Remataré con base de Un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos m/n. (\$ 1.333.32 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal del Inmueble y cada uno de los lotes de terrenos que se detallan a continuación; del inmueble ubicado en la localidad de Coronel Juan Solá, Dpto. de Rivadavia, designado como parcela 1 de la Manzana 24, Sección A, Plano 25, catastrado bajo el Nº 631, le corresponde al expresado por título inscripto a folio 111, asiento 1 del libro 3 de R.I. de Rivadavia; Que los cuatro lotes de terrenos ubicados en el Dpto. de Rivadavia, designado como lotes 2, 3, 4 y 5 de la manzana 12 del plano 3, le corresponden al expresado por título inscripto a folio 427, asiento 1 del libro 1º de R. I. de Rivadavia; Que los diez lotes de terrenos ubicados en la Localidad de Los Blancos, Dpto. de Rivadavia, designados como lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, catastrados bajo los Nros. 1188, 1187, 1186, 1185, 1184, 1195, 1194, 1193, 1192, y 1191, manzana 13 del plano 3, le corresponden al expresado ANIBAL TORRES, por título inscripto a folio 433, asiento 1 del libro 1º de R. I. de Rivadavia. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 23 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.750 e) 27-5 al 10-6-69

Nº 33930

Por: **RICARDO GUDIÑO**

Inmueble en esta Ciudad - Base: \$ 367.280

El día 4 de junio de 1969, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con Base de: \$ 367.280, el inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Martín Cornejo, entre las de Santiago del Estero y Juan Martín Leguizamón, título: A, folio 362, asiento 6 del Libro 204 de R. I. de la Capital - Catastro 1283, Sección G, Manzana 80, Parcela 7. Valor fiscal \$ 320.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "A.L.A. c/Sucesión de Felipe Corregidor y Catalina Flores de Corregidor. Emb. Prev. (Hoy Ejec. de Sentenc.)" Expte. Nº 38378/68. Señá 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. - Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 23-5 al 6-6-69

Nº 33923

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 17 de junio de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos, Ejecución Hipotecaria "ZAVARO MAURICIO vs. VICTOR FENELON LOPEZ y otra", Expte. Nº 43333/69, remataré con base de Setecientos

mil pesos m/n. (\$/700.000 m/n.), monto de la hipoteca ejecutada en autos: Un inmueble en esta ciudad con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, con frente al Pasaje La Viña 955, entre las calles Tucumán y Corrientes, con una extensión de 10 mts. de frente por 27 metros 5 centímetros de fondo, o sea una superficie de 370 mts. 50 decímetros cuadrados. catastro bajo el Nº 23272, Sección F, Manzana 72b, Parcela 18, le corresponde a don VICTOR FENELON LOPEZ, por Título Inscripto a folio 203. Asiento 1 del Libro 327 de R. I. Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo, a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 21 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 23-5 al 6-6-69

Nº 33921

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**
JUDICIAL

Importante inmueble rural ubicado en Metán

Base: \$ 3.400.000 m/n.

El día 6 de junio de 1969 a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862, remataré con la base de \$ 3.400.000 m/n. o sea la 2/3 partes de su valor fiscal un inmueble rural ubicado en el Dpto. de Metán, de propiedad del demandado registrado en el Libro 26, Folio 481, Asiento 2, Catastro Nº 666 del R. I. de El Galpón (Metán) denominado Maravillas. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación en el juicio caratulado "Cía. Agrarias S.R.L. vs. Mónico Carlos María. Embargo Preventivo. Expte. 20.011/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley. - Carlos René Avellaneda, Martillero Público. - Santiago del Estero 862 - Tel. 13811. Imp. \$ 2.300 e) 23-5 al 6-6-69

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 34055

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores ROBERTO TORENA, argentino, casado, L. E. Nº 7.210.719, domiciliado en la calle Caseros 740 - (Dpto. 4-A; EUGENIO BIERTI, argentino, casado, L. E. Nº 3.927.759, domiciliado en la calle Vicente López 436; ANTONIO FURCI, argentino, casado, L. E. Nº 3.244.096, domiciliado en la calle San Luis 825; RAFAEL EUGENIO GOR, argentino, casado, L. E. Nº 2.454.845, domiciliado en la calle Vicente López 48; ALBERTO CATALINO VALDEZ, argentino, casado, L. E. Nº 7.216.697, domiciliado en la calle Mariano Boedo 46 y JUAN ANTONIO GANDINO, argentino, casado, L. E. Nº 3.950.946, domiciliado en la calle Alsina 842, todos en la Ciudad de Salta, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La sociedad girará bajo la denominación de "APOYO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle General Güemes 878, Salta (Capital), o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero.

SEGUNDO: Será objeto de la sociedad la explotación del ramo construcciones en general y compra venta de inmuebles, con financiación o sin ella, como así también toda clase de negocios comerciales e industriales, y demás actividades afines, sin limitación alguna.

TERCERO: La duración de la sociedad será de cinco (5) años a contar del primero de abril

de mil novecientos sesenta y nueve. Si uno o más socios desearan retirarse, deberán hacerlo saber por telegrama colacionado, con una anticipación de tres (3) meses.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m\$N. 2.550.000), dividido en dos mil quinientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional (m\$N. 1.000) cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, en efectivo, en la siguiente proporción: por don ROBERTO TORENA, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional (m\$N. 500.000); por don EUGENIO BIERTI, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional (m\$N. 500.000), por don ANTONIO FURCI, quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional (m\$N. 500.000); por don RAFAEL EUGENIO GOR, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional (m\$N. 500.000); por don ALBERTO CATALINO VALDEZ, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional (m\$N. 500.000); y por don JUAN ANTONIO GANDINO, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (m\$N. 50.000).

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designados por mayoría absoluta de votos de los socios, en la forma que se determina a continuación: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad, aprobación de balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones atinentes a los negocios, será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, aun en los casos a que se refiere el artículo 18 de la ley 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada.

SEXTO: En este acto queda designado gerente, sin perjuicio de lo antes expresado, el se-

ñor JUAN ANTONIO GANDINO, quien tendrá a su cargo la representación de la sociedad en todos sus actos y el uso de la firma social. Queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto de la sociedad o en fianzas o garantías a terceros.

SEPTIMO: Las facultades de administración de los gerentes comprenden las siguientes atribuciones: resolver, autorizar y ejecutar todos los actos y contratos concernientes a los fines de la sociedad; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir el personal del negocio y fijar sus sueldos, comisiones y gratificaciones; nombrar apoderados generales o especiales y revocar dichos mandatos; exigir fianzas; verificar consignaciones, oblaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; hacer novaciones, efectuar quitas; transigir y rescindir transacciones; comprometer en árbitros o arbitradores; formular protestos y protestas; decir de nulidad; adquirir por cualquier título el dominio de bienes inmuebles o muebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos o de cualquier modo enajenarlos a título oneroso y gravarlos con prenda, hipoteca u otros derechos reales; aceptar o hacer daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; constituir y aceptar hipotecas u otros derechos reales y cancelarlos; dar o tomar en locación bienes inmuebles o muebles y convenir su precio y demás condiciones; realizar operaciones de cualquier naturaleza en las instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas, de esta provincia o de cualquier lugar de la República, y especialmente en los bancos: de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Regional del Norte Argentino, Español del Río de la Plata Limitado, Industrial de la República Argentina, de Italia y Río de la Plata, de Galicia y Buenos Aires, Banco Comercial del Norte, Banco Cooperativo del Norte Limitado e Hipotecario Nacional, pudiendo tomar dinero en préstamos por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que convinieren, con o sin garantías reales o personales; y descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualquier otro documento comercial, así como librar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales y otras obligaciones comerciales y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por dichas instituciones o bancos. Presentar denuncias de bienes, inventarios y estados de cuentas y efectuar declaraciones juradas; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones y gestiones necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los instrumentos públicos o privados que se requieran, iniciar y proseguir demandas ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción; declinar o prorrogar jurisdicciones, recusar, tachar, apelar y desistir; decir de nulidad; pedir embargos e inhibiciones y sus cancelaciones; poner y absolver posiciones; prestar o exigir fianzas, cauciones y arraigos; aceptar los cargos que se le confieran a la sociedad y desempeñarlos; tomar posesión de bienes, y realizar cuantos más actos convengan para el mejor desempeño de este mandato; entendiéndose que esta enunciación de facultades no es limitativa, quedando autorizados los gerentes para realizar todos los actos que no les estén expresamente prohibidos en este contrato o en la ley.

OCTAVO: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de marzo de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueran observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio.

NOVENO: De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento (5%) para la formación de un fondo de reserva legal hasta un diez por ciento (10 por ciento) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieren. El saldo resultante, se distribuirá en la siguiente forma: el noventa y ocho por ciento (98 %) a los socios señores ROBERTO TORENA, EUGENIO BERTI, ANTONIO FURCI, RAFAEL EUGENIO GOR y ALBERTO CATALINO VALDEZ, en partes iguales y el dos por ciento (2 %) restante, al señor JUAN ANTONIO GANDINO. En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere.

DECIMO: Al vencimiento del presente contrato por mayoría de votos se decidirá la prórroga de la sociedad o su correspondiente liquidación. La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si por mayoría de votos, los socios así lo acordasen. En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios designados por mayoría de votos, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio.

DECIMO PRIMERO: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar: a) Por aceptar el ingreso a la misma de los herederos del socio fallecido, quienes continuarán en la sociedad hasta la terminación de este contrato, debiendo a tal fin unificar su representación legal; y b) Por abonar a los derecho-habientes el capital y utilidades que correspondieren al socio a la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en la forma y condiciones que se decida por mayoría de votos. En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero.

DECIMO SEGUNDO: Todos los retiros de fondos efectuados por los socios serán imputados a sus respectivas cuentas particulares y sólo podrán efectuarse cuando la marcha de la sociedad así lo permita, en la forma y proporción que resuelva la mayoría.

DECIMO TERCERO: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables compositores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar un tercero, cuyo fallo será inapelable.

DECIMO CUARTO: En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Ciudad de Salta.

Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la Ciudad de Salta, a un día del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve.

Imp. \$ 8.040

e) 6-6-69

Nº 34044

CONTRATO

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO.- CONSTITUCION DEFINITIVA DE "DELCA SOCIEDAD ANONIMA".- En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí JULIO RAUL MENDIA, Escribano titular del Registro número once, comparecen los señores CARLOS ENRIQUE OJEDA, casado en primeras nupcias con doña Josefina Angélica Del Carlo, comerciante, domiciliado en Villa San Lorenzo, departamento Capital de esta Provincia, de tránsito aquí; JULIO FAUSTO CALONGE, casado en primeras nupcias con doña María Esther Colado, Ingeniero, domiciliado en calle Pueyrredón número trescientos nueve de esta ciudad; RUBEN GUILLERMO DEL CARLO, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Mardones, comerciante, domiciliado en Pasaje Mollinedo número trescientos setenta de esta ciudad; RAFAEL ALBERTO DEL CARLO, casado en primeras nupcias con doña Cándida Corrado, comerciante, domiciliado en calle General Güemes número ochocientos setenta de esta ciudad; WASHINGTON LAZARO FERMOSELLE, casado en primeras nupcias con doña Amanda Azucena Lafuente, comerciante, domiciliado en calle Del Milagro número seiscientos veintinueve de esta ciudad; TADEO GARCIA, casado en primeras nupcias con doña Olga Gómez agricultor, domiciliado en calle Pueyrredón número setecientos cincuenta y cinco de esta ciudad; MARIA ESTHER COLADO de CALONGE, casada en primeras nupcias con don Julio Fausto Calonge, profesora, domiciliada en calle Pueyrredón número trescientos nueve de esta ciudad; JOSEFINA ANGELICA DEL CARLO de OJEDA, casada en primeras nupcias con don Carlos Enrique Ojeda, maestra, domiciliada en Villa San Lorenzo, departamento Capital de esta Provincia, de tránsito aquí; OLGA GOMEZ de GARCIA, casada en primeras nupcias con don Tadeo García, quehaceres domésticos, domiciliada en calle Pueyrredón número setecientos cincuenta y cinco de esta ciudad; MARIA DEL CARMEN MARDONES de DEL CARLO, casada en primeras nupcias con don Rubén Guillermo Del Carlo, maestra, do-

miciliada en Pasaje Mollinedo número trescientos setenta de esta ciudad; y JUAN JOSE ESTEBAN, casado en primeras nupcias con doña Elsa Elvira Quinteros, Ingeniero, domiciliado en la calle Mendoza número doscientos cuarenta y cuatro de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la asamblea celebrada en esta ciudad el día veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve, resolvieron constituir definitivamente la Sociedad denominada "DELCA SOCIEDAD ANONIMA", aprobándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla. Que habiéndose cumplido con los requisitos legales requeridos les fue acordada la personería jurídica mediante decreto emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta número cuatro mil setecientos sesenta y siete de fecha doce de mayo de este año, expediente número cincuenta y cuatro-treinta (54-30).- Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y el Estatuto Social aprobado por el mencionado decreto que autoriza el funcionamiento de "DELCA SOCIEDAD ANONIMA", todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente, cuyo testimonio debidamente autorizado me exhiben y transcripto literalmente dice así:

"PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "DELCA SOCIEDAD ANONIMA".- ACTA DE CONSTITUCION: En la ciudad de Salta, República Argentina, el día veintidós (22) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969), a horas diez (10) en el domicilio de calle Caseros número un mil setenta y dos (1.072), se reúnen los señores Carlos Enrique Ojeda, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Villa San Lorenzo de la Provincia de Salta; Julio Fausto Calonge, argentino, casado, Ingeniero, domiciliado en calle Pueyrredón trescientos nueve (309) de esta ciudad; Rubén Guillermo Del Carlo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Pasaje Mollinedo trescientos setenta (370) de esta ciudad; Rafael Alberto Del Carlo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle General Güemes ochocientos setenta (870) de esta ciudad; Washington Lázaros Fermo selle, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Del Milagro seiscientos veintinueve (629) de esta ciudad; Tadeo García, argentino, casado, agricultor, domiciliado en calle Pueyrredón setecientos cincuenta y cinco (755) de esta ciudad; María Esther Colado, argentino, casada, profesora, domiciliada en calle Pueyrredón trescientos nueve (309) de esta ciudad; Josefina Angélica Del Carlo, argentina,

casada, maestra, con domicilio en Villa San Lorenzo de esta Provincia; Olga Gómez, argentina, casada, quehaceres domésticos, con domicilio en calle Pueyrredón setecientos cincuenta y cinco (755) de esta ciudad; María del Carmen Mardones, casada, argentina, maestra, con domicilio en Pasaje Mollinedo trescientos setenta (370) de esta ciudad y Juan José Esteban, argentino, casado, Ingeniero, domiciliado en calle Mendoza doscientos cuarenta y cuatro (244) de esta ciudad.- Los nombrados actuando por derecho propio deciden por unanimidad lo siguiente: **Primero:** Constitución: Se constituye la Sociedad Anónima "DELCA", conforme a los Estatutos que por separado se agregan a esta Acta y que son aprobados por todos los presentes. **Segundo:** Capital: Se suscribe Capital en once primeras series de Clase "A" de cuatro mil acciones cada serie, por un valor nominal de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (m\$N. 44.000.000,00).- La suscripción e integración se realiza como sigue: Carlos Enrique Ojeda suscribe siete millones de pesos moneda nacional, integrándolos de la siguiente manera: dos millones de pesos moneda nacional en este acto y dos documentos a favor de la sociedad por dos millones quinientos mil pesos moneda nacional cada uno, con vencimientos el treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Julio Fausto Calonge suscribe siete millones de pesos moneda nacional en este acto y dos documentos a favor de la sociedad, uno por dos millones de pesos moneda nacional y otro por tres millones de pesos moneda nacional, con fecha de vencimiento el treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, respectivamente. Rubén Guillermo Del Carlo suscribe seis millones de pesos moneda nacional, integrándolos de la siguiente manera: cuatro millones de pesos moneda nacional en este acto y un documento a favor de la sociedad por dos millones de pesos moneda nacional con vencimiento el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Rafael Alberto Del Carlo suscribe seis millones quinientos mil pesos moneda nacional, integrándolos de la siguiente manera: cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional en este acto y dos documentos por un millón de pesos moneda nacional cada uno a favor de la sociedad, con vencimiento el treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Washington Lázaro Feroselle suscribe un millón de pesos moneda nacional integrándolo en este acto. Tadeo García suscribe nueve millones quinientos mil pesos moneda nacional integrándolo de la siguiente manera: seis millones quinientos

mil pesos moneda nacional en este acto y dos documentos a favor de la sociedad por un millón de pesos moneda nacional y dos millones de pesos moneda nacional, con vencimiento el treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, respectivamente. María Esther Colado suscribe un millón de pesos moneda nacional que integra totalmente en este acto. Josefina Angélica Del Carlo suscribe un millón de pesos moneda nacional integrándolos en este acto. Olga Gómez suscribe un millón quinientos mil pesos moneda nacional que los integra en su totalidad en este acto. María del Carmen Mardones suscribe un millón quinientos mil pesos moneda nacional que integra de la siguiente manera: Quinientos mil pesos moneda nacional en este acto y un documento a favor de la sociedad por un millón de pesos moneda nacional con vencimiento el treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Juan José Esteban suscribe dos millones de pesos moneda nacional que integra totalmente en este acto.- **Tercero:** Directores: Por unanimidad se fija en cuatro Directores Titulares y dos suplentes, designándose a tal efecto a los señores Rubén Guillermo Del Carlo como Director Presidente; Carlos Enrique Ojeda como Director Vice Presidente; Tadeo García como Director Vocal 1° y Julio Fausto Calonge como Director Vocal Segundo. Como Directores Suplentes se designaron a Juan José Esteban y Washington Lázaro Feroselle. Se elige Síndico titular al señor Rafael Alberto Del Carlo y como suplente al señor Hugo Juan Gerónimo Salvai. Los miembros electos de la Sindicatura permanecerán en su cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.- **Cuarto:** Autorización: se autoriza a los señores Rubén Guillermo Del Carlo y Carlos Enrique Ojeda para que en forma conjunta o separadamente tramiten el otorgamiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, aceptando a tal fin cualquier modificación, enmienda, agregado o supresión que exija la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, inclusive en la denominación y objeto de la Sociedad; formular cualquier otra petición ante cualquier organismo nacional, provincial y municipal; y en general realizar todos los actos requeridos para la constitución definitiva de la sociedad. Los recibos de los valores recibidos en este acto deberán ser firmados por los dos nombrados en forma conjunta. —No habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce y treinta horas se levanta la sesión.— Fdo: Carlos Enrique Ojeda, Julio Fausto Calonge, Rubén Guillermo Del Carlo, Rafael Alberto Del Carlo, Washington L. Feroselle, Tadeo García, María E. Colado, Josefina A. Del Carlo, Olga Gómez, María del Carmen Mardones y Juan J. Esteban.- ESTATUTO DE "DELCA SOCIEDAD ANO-

NIMA" — Denominación — Propósito — Domicilio — Duración.- Art. 1º.- Bajo la denominación de DELCA Sociedad Anónima, queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina y cuyo Director podrá establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en otro lugar del país o en el extranjero, asignándoles o no capital.- **Art. 2º.-** La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El término de duración podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas.- **Art. 3º.-** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **Comerciales:** Compra y venta; Importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, distribución y comercialización en cualquier otra forma, de toda clase de mercadería, automotores, sus repuestos, accesorios y varios, servicio mecánico para atención de automotores, materias primas, productos elaborados o semielaborados incluyendo subproductos, herramientas y máquinas en general; equipos, patentes de invención, licencias y marcas nacionales y/o extranjeras y su negociación en el país o fuera de él.- **Art. 4º.-** Podrá también dedicarse la sociedad por simple disposición de su Directorio y por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a cualquiera de las actividades siguientes: a) **Inmobiliarias:** Compra y venta; subdivisión, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y demás operaciones sobre bienes inmuebles y rentas inmobiliarias, incluso hipotecas, adquisición y transferencia de cualquier otro medio de bienes inmuebles urbanos y rurales, transformarlos, fraccionarlos y someterlos al régimen de la propiedad horizontal; construir edificaciones de todo tipo y toda clase de obras, públicas o privadas, de cualquier naturaleza que fuera; promover, instrumentar y administrar consorcios de co-propiedad y a todos los fines expuestos, intervenir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas y privadas, Bancos Oficiales, particulares y mixtos, y demás instituciones de créditos, del país o del extranjero.- b) **Agropecuarias:** Explotación directa o indirecta por sí o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, compra, venta de haciendas de todo tipo, forestaciones, explotación de bosques y plantaciones en general.- c) **Industriales:** Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos de la industria, ya

sean de origen animal, vegetal o mineral, nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad igualmente podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus bienes sociales a juicio de los órganos representativos de la Sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones, sin otras limitaciones que, las expresamente establecidas por las leyes y estos Estatutos. **Capital — Acciones y Debentures.- Art. 5º.-** El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.000.000.-) representado por doscientos mil acciones de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.-) cada una y dividida en CINCUENTA (50) series de cuatro mil acciones cada serie. Las series correspondientes al Capital Autorizado, no suscritas en el acto de constitución de la Sociedad, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que la Asamblea determine. La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas podrá elevar hasta el quintuplo el Capital Autorizado, en acciones de MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada una, agrupadas en series de cuatro mil acciones (4.000).- Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, abonándose en acto de cada emisión el impuesto fiscal correspondientes, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por el término de ley y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas.- **Art. 6º.-** La Asamblea no podrá emitir una nueva serie de acciones sin que la anterior se encuentre totalmente suscrita e integrada en por lo menor un 50%.- **Art. 7º.-** Las acciones representativas del capital serán de dos clases: ordinarias clase "A" y ordinarias clase "B". Las acciones emitidas por las once primeras series con clase "A" con derecho a cinco votos por acción, pero para la elección de Síndico Titular y Suplente, gozarán solo de un voto. Las sucesivas emisiones serán únicamente de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción.- **Art. 8º.-** Las acciones serán al portador. Los títulos respectivos estarán firmados por el Presidente y un Director y contendrán los recaudos exigidos por el Código de Comercio. Estos títulos podrán ser representativos de más de una acción.- **Art. 9º.-** Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada acción; pero las acciones podrán pertenecer a sociedades legalmente constituidas. Su posesión implicará conocimiento y aceptación plena de los estatutos y el sometimiento, en caso de contienda judicial al fuero de los Tribunales Ordinarios del domicilio legal de la sociedad.- **Art. 10º.-**

Los suscriptores en mora, no tendrán derecho a votar por las acciones en mora y la sociedad podrá o bien exigirles el importe de las cuotas que adeuden, más los intereses punitivos, costas y gastos ocasionados, o bien declarar inmediatamente caducos para sus poseedores, los títulos nominativos sin necesidad de aviso ni de intervención de autoridad alguna, pudiendo enajenar los derechos del deudor moroso, en la forma que considere más conveniente el Director. En este caso, el accionista continuará siendo responsable de las costas, gastos, intereses punitivos y por el importe de las cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertas por el producto de la venta. En cambio, si existiera sobrante, se pondrá a disposición del interesado. Si el accionista moroso, cuyos certificados de acciones el Directorio hubiera declarado caducos, no hiciera entrega de los mismos a la primera requisición extrajudicial, el Directorio está facultado para emitir nuevos certificados en su reemplazo. La declaración de caducidad no importará una reducción del capital.- **Art. 11º.**- En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas tenedores de acciones, en proporción a las que posean. El derecho de preferencia será ejercido dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación en el Boletín Oficial. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro de dicho término, las acciones que pudieran habersele adjudicado, serán prorrateadas entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de las que corresponden y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas podrán ser ofrecidas a terceros. En los casos de emisiones de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del derecho preferencial. **Art. 12º.**- Todas las acciones ordinarias, sin distinción de series, conferirán iguales derechos en caso de liquidación y respecto a los beneficios en los dividendos.- **Art. 13º.**- Las acciones no totalmente integradas serán representadas por Certificados Nominativos provisionales. La transmisión de su propiedad con todos sus derechos y obligaciones, se establece por la inserción de transferencia de los certificados nominativos y libro de Registro de Accionistas, a que, para ser válida debe estar autorizada por el Directorio.- **Debentures.** **Art. 14º.**- El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime convenientes para los intereses sociales. **Dirección y Administración.- Art. 15º.**- La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares y de dos a cinco suplentes, según lo determine en cada caso la Asamblea General de Accionistas. Los

directores titulares durarán tres años en sus funciones y los suplentes un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto tomen posesión de su cargo los designados por la Asamblea General Ordinaria.- **Art. 16º.**- Para ser Director se requiere: ser mayor de edad, no estar incapacitado para contratar, y poseer por los menos cien acciones de la Sociedad las que en garantía de su gestión, depositará en la caja de la misma o en un Banco a la orden de ésta, las que no podrán ser enajenadas, ni afectadas, ni devueltas hasta seis meses después que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante. El mandato de Director no es incompatible con el desempeño de profesión o actividades en la Dirección de empresas ajenas a la sociedad, inclusive para desempeñarse como Director en otras sociedades anónimas cualquiera sea su ramo.- **Art. 17º.**- La función de Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial o administrativo en la Sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de sus honorarios o participación por su desempeño como director.- **Art. 18º.**- En la primera sesión, después de la Asamblea Ordinaria, el Directorio designará de su seno al Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero. El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos o cuando el Presidente lo juzgue necesario o lo solicite un Director o el Síndico.- Para que el Directorio pueda deliberar, es necesario la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. El Presidente, en caso de empate, tiene doble voto para decidir. Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un libro de Actas que será firmado por el Presidente y uno de los Directores y el Síndico cuando hubiese asistido a la reunión.- **Art. 19º.**- Son atribuciones del Directorio, además de la que consta en este Estatuto, las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, sin que la enunciación siguiente tenga el carácter de limitativa: a) Ejercer la representación de la Sociedad de acuerdo con las normas establecidas en el presente Estatuto; b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, adquirir, enajenar bienes raíces, concesiones, establecimientos, industriales, títulos y valores, marcas, patentes de invención, derechos de explotación, bienes muebles y de cualquier naturaleza que sean, al contado o a plazo, con garantía o sin ella, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, nominaciones, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros,

prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o/a prescripciones adquiridas, prestar o tomar prestado dinero y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, girar, aceptar, endosar y avalar letras, cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales: vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto con la respectiva autorización bancaria, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar créditos ante cualquier institución nacional o extranjera de crédito, oficial, mixta o particular, ya existente o a establecer en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que los gobiernan; dar o tomar cartas de créditos; en arrendamientos, bienes, muebles e inmuebles, aún por más de seis años; dar y recibir mercaderías en depósito y consignación; aceptar o constituir prendas, hipotecas y cualquier derecho real, otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; otorgar poderes generales o especiales; aceptar cualquier clase de mandatos, formar sociedades, tomar participaciones en empresas de todas clases o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales y en general, contratar y celebrar todos los actos que estime necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; c) Distribuir dividendos provisionarios cuando lo considere oportuno, ajustándose a lo dispuesto por el Código de Comercio; d) Nombrar empleados que juzgue necesarios y destituirlos; fijar sus remuneraciones, determinar sus atribuciones y acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; e) Resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos que no estuviesen especialmente determinados en ellos, siempre que cuadre con el objeto social con cargo de comunicar en la primera Asamblea las resoluciones tomadas en estos casos; f) Adquirir acciones de la sociedad por cuenta de ésta cumpliendo con lo prescripto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; g) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, preparar su Orden del Día y presentar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio anual, ajustado a las normas legales y reglamentos en vigencia. Esta enumeración de facultades no tiene el carácter de taxativo sino meramente explicativo y por consiguiente no limita en forma alguna el derecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos de cualquier otra naturaleza que no le estén expresamente prohibidos. Art. 20º.- Corresponde al Directorio la representación legal de la Sociedad, la que será ejercida por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace.

Para obligar válidamente a la Sociedad, será necesario siempre las firmas del Presidente o Vice-Presidente conjuntamente o del Presidente y un Director Titular o del Vice-Presidente y un Director Titular, conjuntamente con cualquier otro Director Titular o apoderados generales o especiales. Le está expresamente prohibido al Directorio comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de su comercio o en prestaciones gratuitas. -Fiscalización.- Art. 21º.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, éste reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento, sus funciones serán las determinadas por el Art. 340 del Código de Comercio. Los Síndicos podrán ser reelectos. Sus honorarios serán fijados anualmente por la Asamblea General Ordinaria con cargo a Gastos Generales. De las Asambleas.- Art. 22º.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente en el local, día y hora que fije el Directorio y dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación del ejercicio. Será convocada mediante publicación efectuada durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario local y con 10 días de anticipación para la primera citación y por 3 días y con 8 de anticipación para la segunda convocatoria, debiendo ésta realizarse dentro de los 30 días posteriores al fijado para la primera citación. Los términos de publicación podrán ser menores si la legislación vigente así lo determinara. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias sesionarán válidamente en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Para tratar los asuntos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio se requerirá la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las resoluciones de las Asambleas serán siempre tomadas por mayoría de votos, presentes y serán nulas las resoluciones sobre temas no incluidos en el Orden del Día. Art. 23º.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los Arts. 347 y 348 del Código de Comercio. El Síndico está facultado para convocar a Asambleas Extraordinarias y solicitar en éstas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio, se incluyan los puntos del Orden del Día que crea pertinentes.- Art. 24º.- Hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito. El accionista recibirá un certificado en el que constará su admisión, el número y serie de los

titulos depositados y la cantidad de votos que representan. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona, mediante una carta poder dirigida al Presidente del Directorio.-**Art. 25º.**- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo reemplace. Las resoluciones serán transcritas en un libro de Actas y firmadas por el Presidente, Secretario, Sindico y dos accionistas designados al efecto.- **Art. 26º.**- Las resoluciones de las Asambleas Generales, tomadas de conformidad con este Estatuto, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no desidentes, sin perjuicio del derecho acordado por el Art. 354 del Código de Comercio.- **Balance — Utilidades — Fondo de Reserva.- Art. 27º.**- Los ejercicios económicos se cerrarán el día 31 de diciembre de cada año. Los Balances, Inventarios y bases para su formación, deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, se distribuirán de la siguiente manera: 1º.- Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto.- 2º.- Hasta un veinticinco por ciento (25%) para retribución de los miembros del Directorio y Sindico.- 3º.- El remanente será distribuido como dividendo a las acciones ordinarias en proporción al tiempo del capital integrado, computándose en meses. A tal efecto los ingresos realizados desde el día 1º al 15 de cada mes, se computará como mes entero. La Asamblea General dispondrá sobre la oportunidad y condiciones de esta distribución pudiendo delegar al Directorio esas atribuciones. **Art. 28º.**- Los dividendos no cobrados en el término de tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán automáticamente a favor de la Sociedad e ingresarán al fondo de Reserva legal o Especial al efecto.- **Liquidación.- Art. 29º.**- Al pronunciarse la disolución de Sociedad, la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneración. Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores, bajo la fiscalización del Sindico.- **Disposiciones Generales.- Art. 30.-** Las materias no comprendidas en el Estatuto serán regidas por el Código de Comercio, Código Civil y Leyes complementarias. **Art. 31º.**- La reforma o modificación de estos estatutos y/o cambio de objeto social, requerirá la observancia del procedimiento quorum y votos establecidos en el Art. 22.- Fdo: Carlos Enrique Ojeda, Julio F. Calonge, Rubén Guillermo Del Carlo, Rafael Alberto Del Carlo, Washington L. Fermoselle, Tadeo García, María E. Colado, Jose-

фина A. Del Carlo, Olga Gómez, María del Carmen Mardones y Juan J. Esteban. **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden corresponden y son auténticas de los señores: Carlos Enrique Ojeda, Julio Fausto Calonge, Rubén Guillermo Del Carlo, Rafael Alberto Del Carlo, Washington Lázaros Fermoselle, Tadeo García, María Esther Colado, Josefina Angélica Del Carlo, Olga Gómez, María del Carmen Mardones y Juan José Esteban. doy fe.- Salta, 22 de abril de 1969.- Fdo: Julio Raúl Mendia. Escribano. SALTA. 12 de mayo de 1969.- **DECRETO Nº 4767 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO. EXPEDIENTE Nº 54-30.** Por las presentes actuaciones los señores Rubén Guillermo Del Carlo y Carlos Enrique Ojeda, por autorización conferida a fs. 14 y vta. de estos obrados, solicitan para la entidad denominada "Delca" Sociedad Anónima, con sede en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica y **CONSIDERANDO:** que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley nº 4208/67, artículos 18- 19- inc. 8 b); Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 16- aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17- de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A: Artículo 1º.**- Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "DELCA SOCIEDAD ANONIMA", con sede en esta ciudad, que corre de fs. 4- a fs. 10- vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.- **Art. 2º.**- Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija la ley nº 4208/67.- **Art. 3º.**- El presente decreto será refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada Cartera.- **Art. 4º.**- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.- Fdo: Hugo A. Rovalletti. Fdo: Julio Díaz Villalba. Fdo: Victor Museil. Es copia. **CONCUERDA:** Con las piezas originales de su referencia que corren de folios 2 a 10-vta. y 21, agregadas en el expediente nº 54-30, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en once sellados de cien pesos moneda nacional cada uno, en la ciudad de Salta a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. S/ raspado: g; D; Juan; m; fi; c; s: ont. VALE. E/líneas: sin; y Sindico. VALE. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escri-

bano Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles. Hay otro sello que dice: INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS COMERCIALES Y CIVILES-SALTA". Es copia fiel del testimonio transcrito que agrego a esta escritura, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de "DELCA SOCIEDAD ANONIMA" con las disposiciones prescriptas en los artículos trescientos dieciocho y concordantes del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida la Sociedad Anónima de referencia, que se registrará por el Estatuto preinserto. Previa lectura y ratificación de su contenido, firman los comparecientes de conformidad por ante mí, doy fe. Queda redactada la presente escritura en once sellos notariales de valor fiscal de cincuenta pesos cada uno numerados correlativamente del doscientos veinticinco mil trescientos ochenta y tres al presente que se firma doscientos veinticinco mil trescientos noventa y tres. Sigue a la escritura anterior que termina al folio seiscientos ochenta y cinco del protocolo a mi cargo de este año. CARLOS ENRIQUE OJEDA.- JULIO FAUSTO CALONGE.- RUBEN GUILLERMO DEL CARLO.- RAFAEL ALBERTO DEL CARLO.- WASHINGTON L. FERMOSELLE.- TADEO GARCIA.- MARIA E. COLADO DE CALONGE.- JOSEFINA A. DEL CARLO DE OJEDA.- OLGA GOMEZ DE GARCIA.- MARIA DEL C. MARDONES DE DEL CARLO.- JUAN JOSE ESTEBAN.- Ante mí JULIO RAUL MENDIA. Escribano. Hay

sello. CONCUERDA, con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en once sellos fiscales numerados cero cincuenta y siete mil novecientos cincuenta correlativamente, al cero cincuenta y siete mil novecientos sesenta, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Importe \$ 30.960

e) 6-6-69

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 34023

Se hace saber que en los autos caratulados: "LEA I.C.I.F. S.A., s/Convocatoria de Acreedores", que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial IV^º Nominación, Secretaria 7^ª, con fecha 16 de mayo de 1969. S. S. ha dictado la Resolución que en su parte dispositiva a continuación se transcribe: "RESUELVO: Hacer lugar a lo solicitado por el Síndico interviniente en estos autos caratulados: "LEA I.C.I.F. S.A., s/Convocatoria de acreedores"; en consecuencia, postérgase la audiencia para que se lleve a cabo la junta de verificación y graduación de créditos, la que tendrá lugar el día dieciséis de junio próximo a horas diez. Publíquese. Hágase saber. — Fdo.: Dr. Juan Carlos Forté. — Ante mí: Eduardo Sixto Martínez". — Secretaria, 30 de mayo de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 11-6-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 34047

ORSESE CIA. ARG. DE SEGUROS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de ORSESE Cia. Arg. de Seguros S. A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Junio de 1969 a las 16 horas en la sede social de calle Alberdi 268 de Salta, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de un Presidente ad-hoc para presidir la Asamblea.
- 2º Designación de dos accionistas para que suscriban, juntamente con el Presidente ad-hoc, el acta de Asamblea.
- 3º Elección de nuevos Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes, por renuncia de los actuales.

ROBERTO PIEVE - Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 12-6-69

Nº 34027

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
SALTA

Sociedad de Consumo, Crédito y
Vivienda Ltda.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de nuestros Estatutos, se invita a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de junio de 1969 a horas 08.00, en el local de calle España Nº 375 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5º ejercicio económico;
- 3º Elección de tres (3) miembros para integrar el Consejo de Administración en reemplazo de los que ter-

minaron su mandato y cuatro vocales suplentes;

- 4º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;
- 5º) Designación de una Comisión Vecinal para que atienda y considere las necesidades de los barrios construidos y a construirse en la zona denominada Barrio Parque Tres Cerros Capital;
- 6º) Determinar la aceptación o nulidad del servicio de seguro por sepelio;
- 7º) Aprobación o reconsideración de la cancelación de fichas como asociados por transcripción a disposiciones estatutarias vigentes;
- 8º) Designación de dos (2) asociados para que en nombre de la Honorable Asamblea suscriban el acta respectiva. Seguidamente y para conocimiento de los señores asociados se transcribe el Art. 29 de nuestros Estatutos Sociales que dice así: "Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

Amador Ayala, Presidente. — Miguel Angel Burgos, Secretario.

Sin cargo

e) 4 y 6-6-69

Nº 33939

LA BANDA S.A.A.I. y C.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo prescripto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 7 de junio de 1969, en el domicilio de la sociedad, Santiago del Estero 613 de esta ciudad, a horas 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- 2º Designación de Síndico Titular y suplente.
- 3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 26-5 al 9/6/69



— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA